



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25270
10 de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras las consultas celebradas por el Consejo de Seguridad el 10 de febrero de 1993, el Presidente del Consejo hizo la siguiente declaración a los medios de información, en nombre de los miembros del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad han escuchado un informe del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 724 (1991) acerca de la detención de buques rumanos en el Danubio por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Se han enterado de que el Ministro de Transportes de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ha amenazado con detener a otros buques rumanos si Rumania no permite el paso de buques yugoslavos por el Danubio. Se han enterado también de que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ha dirigido una carta al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 724 (1991), en la que le informa de que los buques rumanos tendrían vía libre sin más demoras, lo cual, según la información proporcionada por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas, no ha ocurrido todavía.

Los miembros del Consejo recuerdan su declaración de 28 de enero de 1993 (S/25190) sobre la obligación de los Estados de aplicar las resoluciones obligatorias del Consejo de Seguridad, con referencia especial a los buques yugoslavos que tratan de violar esas resoluciones navegando por el Danubio. Encomian al Gobierno de Rumania por las medidas que ha adoptado a este respecto y una vez más reafirman su pleno apoyo a la aplicación rigurosa de las resoluciones pertinentes.

Los miembros del Consejo de Seguridad recuerdan asimismo que, en virtud del Artículo 103 de la Carta, las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la Carta prevalecerán sobre sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional.

Los miembros del Consejo condenan tales medidas de represalia y las amenazas de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de recurrir a ese tipo de medidas. Es totalmente inaceptable que esas autoridades tomen represalias en respuesta a las medidas adoptadas por un Estado para cumplir sus obligaciones conforme a la Carta de las Naciones Unidas. Exigen que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) liberen inmediatamente a los buques rumanos que han detenido injustificadamente y que desistan de nuevas detenciones ilegales."
